

C/ Fernando Poo 5 Madrid (Metro Delicias o Embajadores).

MAYORES DE 25 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA-AÑO 2008-2009- HISTORIA RESUELTO

1ª Parte. Comentario de Texto (Explique, sin parafrasear, el contenido del texto y encuádrelo en su correspondiente contexto histórico).

CONCORDATO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO ESPAÑOL Y EL VATICANO. 16 marzo 1851.

El concordato de 1851 fue un tratado firmado entre España y la Santa Sede. En esta fecha, el entonces presidente del Consejo de Ministros español Juan Bravo Murillo, de acuerdo con la reina Isabel II trató de cumplir un viejo objetivo del Partido Moderado: el restablecimiento de las relaciones Iglesia-Estado a través de la firma de un concordato.

A lo largo del siglo XIX, desde las Cortes de Cádiz hasta Mendizábal se había sucedido un proceso acelerado de desamortización de los bienes eclesiásticos. Aprovechando el momento propicio de la Década Moderada que en 1845 ya había aprobado la Ley de Donación de Culto y Clero que restituía a la Iglesia católica en los bienes desamortizados y no vendidos, aprobó y firmó con el papa Pío IX un concordato por el que el Estado español reconocía a la Iglesia católica como la única de la "nación española" así como sus derechos a poseer bienes.

En primer lugar, se reafirmó la "unidad católica" y por tanto la confesionalidad del Estado, que ya establecía el artículo 11 de la Constitución de 1845 ("La religión de la Nación española es la Católica, Apostólica, Romana. El Estado se obliga a mantener el culto y sus ministros") que a su vez había modificado la redacción menos rotundamente confesional de la Constitución de 1837 ("La Nación se obliga a mantener el culto y los ministros de la Religión Católica que profesan los españoles").

En segundo lugar, se reconoció el derecho de la Iglesia católica a fiscalizar la enseñanza no sólo de los colegios religiosos sino también de las escuelas públicas (y así quedó reflejado en la Ley Moyano de 1857), aunque no se llegó a aceptar la pretensión de la Iglesia de que ésta controlara también el nombramiento de maestros y profesores y aprobara los libros de texto, tanto en centros públicos como privados.

En tercer lugar, la Iglesia conservó la jurisdicción propia sobre sus miembros, así como la capacidad de censura.

En cuarto lugar, se reconoció el derecho de la Iglesia a adquirir y poseer bienes que ya no serían objeto de desamortización en el Artículo 41.

Con la firma del Concordato de 1851 la Iglesia católica recuperó gran parte del poder social e ideológico perdido con la Revolución Liberal. Ocho años después de su firma había en España 41 conventos de religiosos

2ª Parte. Tema: La España democrática: la etapa de la transición política (1975-1982).

La muerte de Franco cerraba el tiempo de la dictadura y abría el de la democracia. El rey, Don Juan Carlos I, elegido por el caudillo para sucederle juraba como rey de España el 22 de noviembre y optó por la vía reformista para que España se convirtiera en un Estado democrático. Adolfo Suárez impulsó, desde la Presidencia del Gobierno, una profunda reforma

política: la legalización de los partidos políticos y de los sindicatos, los decretos de amnistía, etc. Todo tuvo lugar en medio de una crisis económica (desde 1973). Por otra parte el terrorismo se convirtió en un factor desestabilizador. El reconocimiento de hecho de las instituciones propias del País Vasco y de Cataluña fueron hitos que jalónaron los primeros años de la transición y que condujeron a la Constitución de 1978. El entorno internacional apoyó la transición

- LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA (1975 - 1978)

Después de la muerte del general Franco, se planteaban en España tres posibles alternativas:

- Continuidad sin cambios del sistema franquista defendida por los franquistas puros o inmovilistas, el Búnker.
- Ruptura democrática: disolución inmediata de las instituciones franquistas y la formación de un gobierno provisional que garantizase el establecimiento de estructuras democráticas. Defendida por los integrantes de la Junta Democrática.
- Ruptura pactada o reforma de las instituciones franquistas, para que desde la legalidad se desembocara paulatinamente en el sistema democrático. Defendida por los miembros de la Plataforma de Convergencia Democrática y el sector aperturista franquista.

Dos días después de la muerte de Franco, es decir, el 22 de noviembre de 1975 las Cortes franquistas proclaman a don Juan Carlos como rey de España, juró Las Leyes Fundamentales. El papel del rey fue decisivo, sus ideas eran un enigma, había sido nombrado por Franco y la oposición creyó que con él continuaba el franquismo. De él desconfiaban desde los franquistas puros hasta amplios sectores monárquicos que seguían a su padre, don Juan, que no había renunciado todavía a sus derechos. Sin embargo se va a convertir en un motor del cambio, optando por la vía reformista y partiendo de las instituciones franquistas empieza el camino hacia el restablecimiento de las instituciones democráticas.

- Gobierno de Arias Navarro (Diciembre 1975-Julio 1976).

En un principio, se confirmó como Presidente del primer Gobierno de la Monarquía a Arias Navarro, era lo más conveniente para garantizar la estabilidad, no obstante éste se vio obligado a incluir en su gobierno a varios ministros de corte aperturista: Fraga, Areilza, Garrigues.... Además con el paso del tiempo se identificó cada vez más con los sectores inmovilistas. Inició una serie de cambios que no eran sino un "maquillaje" para no desmontar el régimen: Indultó a numerosos presos políticos, legalizó los partidos políticos (dejando fuera a los nacionalistas y a los comunistas). Sin embargo, no habló de elecciones generales ni de autonomías. Mientras esto sucedía la oposición en el exterior acentuaba sus críticas contra la monarquía y el gabinete de Arias Navarro. El rey forzó la dimisión de Arias Navarro el 1 de julio de 1976.

-El gobierno de Adolfo Suárez

C/ Fernando Poo 5 Madrid (Metro Delicias o Embajadores).

Tras numerosas negociaciones Fernández-Miranda consiguió que El Rey eligió a Suárez el 3 de julio de 1976, como presidente del gobierno. En aquel momento era ministro Secretario General del Movimiento y apenas hacía un mes antes había defendido ante las cortes franquistas la Ley sobre Derecho de Asociación Política. El nombramiento fue calificado por muchos de "grave error". Muchos se negaron a formar gobierno con él. Adolfo Suárez tomó la iniciativa política imprimiendo un nuevo ritmo a las reformas. Frenó a los defensores del franquismo y atrajo a la oposición, se estaba llevando a paso a paso la ruptura democrática con el franquismo desde el franquismo. Suárez a todo ritmo y sobreponiéndose a las adversidades de la desconfianza, la contestación huelguística y el terrorismo, comenzó a actuar en dos frentes:

- Negociar secretamente con la oposición, incluidos todos los socialistas y comunistas, y aceptar la realidad de los nacionalismos mediante la amnistía.
- Liquidación de las Cortes franquistas, para lo que contó con la actuación de Fernández-Miranda.

- Ley de Reforma Política (15 de diciembre de 1976).

Fue el proyecto más ambicioso del gobierno de Suárez. En virtud de esta ley se constituirían las futuras Cortes bicamerales (Congreso y Senado), ambas cámaras elegidas por el voto de los ciudadanos. Aunque dicha ley suponía la liquidación de las estructuras franquistas y de las mismas Cortes, éstas la aprobaron por amplísima mayoría. Era la liquidación política del franquismo. Creaba un sistema parlamentario similar al de los países europeos, pieza clave para la transición legal hacia la democracia. Tras una tensa campaña electoral cuajada de atentados del GRAPO y de ETA, el 15 de diciembre de 1976 el pueblo español la aprobó en referéndum por abrumadora mayoría. Una vez aprobada la Ley para La reforma Política se planteó dos objetivos: restablecimientos de las libertades y la convocatoria de elecciones democráticas.

- La legalización de los partidos políticos (Febrero de 1977). Entre enero y junio de 1977 Suárez usó el decreto-ley para agilizar la reforma. Entre estos decretos se incluía la legalización de los partidos políticos que aun no lo habían sido. Si se querían convocar elecciones verdaderamente democráticas era imprescindible que el PCE pudiera presentarse. El 9 de abril, domingo de resurrección, era legalizado el Partido Comunista lo que originó una gran tormenta política e intentos involucionistas por parte de los franquistas puros.

- La regulación de las normas electorales (23 de marzo de 1977). En este decreto-ley se aprobaron las normas electorales, las elecciones se harían por sufragio universal directo. De acuerdo con estas leyes el 15 de abril del mismo año se convocaron las elecciones a cortes constituyentes, que habrían de celebrarse el 15 de junio. Previamente don Juan cedía los derechos del trono español a su hijo. Se restableció con carácter provisional algunas instituciones autonómicas como la Generalitat de Cataluña. También se puso en marcha un gobierno preautonómico en el País Vasco.

Los primeros meses de 1977 constituyen la etapa más difícil y delicada de la transición, tensiones en la calle eran muy fuertes tanto por parte de la extrema derecha como de la extrema izquierda. ETA seguía matando, contribuyendo a desestabilizar el país y a enervar a los militares. De la misma manera, los sectores inmovilistas llevaron a cabo atentados. Por otra parte la inestable situación económica generaba continuas huelgas y manifestaciones .

- Elecciones de 15 de junio de 1977 y consenso constituyente.

Con el 78,7 % de participación, UCD (coalición formada por Suárez) consiguió 165 diputados de los 350 que tenía el Congreso de los diputados. Le seguía el PSOE (liderado por Felipe González), que obtuvo 118 diputados. Los comunistas (PCE y PSUC) obtuvieron 20 diputados y AP (liderada por Fraga), 16. Después partidos nacionalistas (PNV.....).El rey confirmó como presidente del gobierno a Suárez y su principal objetivo fue hacer un nuevo marco jurídico, una constitución.

- Proceso constituyente y los Pactos de la Moncloa.

Abiertas las Cortes, éstas iniciaron la tarea de elaborar una constitución que sirviera de base para iniciar la normalidad democrática.

Mientras en lo político el objetivo fundamental era la redacción de la constitución, en lo económico el fin primordial era combatir la grave crisis económica. Desde hacía varios años los sucesivos gobierno habían aparcado la toma de decisiones en este sentido y ahora la situación era insostenible: inflación próxima al 40%, aumento del paro, déficit exterior galopante... El Gobierno propuso un pacto a todas las fuerzas políticas y sindicales para combatir la crisis. Estos acuerdos se conocieron como pactos de la Moncloa y fueron aprobados por todas las formaciones el día 15 de octubre de 1977. Todas las formaciones se comprometieron a luchar contra la crisis, incluyendo a la patronal y a los sindicatos.

LA CONSTITUCIÓN DE 1978: PRINCIPIOS, INSTITUCIONES Y AUTONOMÍAS.

La constitución de 1978: principios

El encargo de elaborar la Constitución recae en una Comisión Constitucional formada por 36 diputados de diferentes partidos, fue la encargada de elaborar el texto constitucional. Ambas cámaras aprobaron la Constitución el 31 de octubre en sesión conjunta.

La Constitución consta de 1 preámbulo, 11 títulos y 169 artículos, además de 4 disposiciones adicionales, 9 disposiciones transitorias, 1 disposición derogatoria y 1 disposición final.

El 6 de diciembre de ese mismo año se celebró un referéndum, donde el pueblo español le otorgó el apoyo del 87,9% de los votos.

La constitución recogía las características de las democracias occidentales y del constitucionalismo español. Los principios y valores se concretan en general en el Título

C/ Fernando Poo 5 Madrid (Metro Delicias o Embajadores).

Preliminar, siendo “España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.”

Proclama la soberanía nacional reside en el pueblo, del que emanan los poderes del estado, cuya forma política es la monarquía parlamentaria. Se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, pero reconocía el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran. La constitución en sus distintos artículos, garantizaba los derechos humanos y las libertades, abolía la pena de muerte, igualdad ante la ley, aconfesionalidad del Estado, pero tenía en cuenta las “creencias religiosas de la sociedad española.

-Instituciones

El Rey: ocupa la Jefatura del Estado, su cargo es vitalicio y la Corona hereditaria. Sus atribuciones están subordinadas a la Constitución y consisten en: representación simbólica de la nación, sanción de las leyes aprobadas por las Cortes y el mando supremo nominal de las Fuerzas Armadas (el rey reina pero no gobierna).

La Constitución española de 1978 reconoce la separación e independencia de los tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial. El poder ejecutivo es responsabilidad del Gobierno, que se compone del presidente, los vicepresidentes y los ministros. El presidente del Gobierno es elegido por el Congreso de los Diputados a propuesta del rey. Los ministros son nombrados por el rey a propuesta del presidente del Gobierno. El poder legislativo se basa en un sistema bicameral porque las Cortes Generales están formadas por el Congreso de los Diputados y el Senado, las dos cámaras elegidas por sufragio universal directo. De todas formas, el Congreso tiene muchas más atribuciones que el Senado. El Congreso se compone de un mínimo de 300 diputados y un máximo de 400, El Senado es una cámara de representación. El poder judicial está integrado por jueces y magistrados independientes.

.- Autonomías

Se abrió paso un modelo descentralizado, siguiendo el ejemplo de la Constitución de 1931. Antes de abordar este asunto en el texto constitucional, ya se habían inaugurado regímenes preautonómicos en Cataluña y el País Vasco, con lo que se restauraba el autogobierno y el reconocimiento del carácter peculiar y diferente de esos territorios. Para acceder a la autonomía hay dos vías. La primera es el artículo 151 que es un camino rápido, y con un alto nivel de autogobierno, a él se acogieron las llamadas comunidades históricas (Cataluña, País Vasco y Galicia). Por esta puerta entró también Andalucía al ser aprobada por mayoría en referéndum la petición de autonomía. La vía más lenta es la del artículo 143 que se aplicó al resto de comunidades y, aunque preveía un techo competencial más bajo, todas las comunidades alcanzaron más tarde el mismo nivel que las históricas. En cuanto a la división territorial, España quedó dividida en 17 comunidades y dos ciudades autónomas (Ceuta y Melilla). En lo temporal los estatutos se aprueba entre 1979 (Cataluña y País Vasco) y 1983 (Extremadura y Castilla y León). Las dos ciudades autónomas lo obtuvieron en 1995.

C/ Fernando Poo 5 Madrid (Metro Delicias o Embajadores).

En cuanto a las competencias, el Gobierno Central se reserva la exclusividad las competencias sobre relaciones internacionales, Defensa, Fuerzas Armadas, sistema monetario y Hacienda. Por otro lado las Comunidades Autónomas tendrán competencias de: urbanismo, turismo, carreteras, transportes, enseñanza..... Cada Comunidad Autónoma formará unos parlamentos propios y elegirá a su presidente de gobierno propio .

Referente a Castilla-La Mancha: En 1978 se publica el Decreto-Ley Se aprueba el 10 de agosto de 1982 sobre Régimen Preautonómico y en 1982 las Cortes aprobaron el estatuto de Autonomía. El primer presidente fue Gonzalo Payo de la UCD. En 31 de mayo de 1983 primeras elecciones autonómicas ganadas por el PSOE con José Bono hasta 2004, y luego hasta la actualidad Jose María Barreda. La capitalidad de la región se fijó en Toledo, y en ella residen las Cortes, las Consejerías y los principales órganos de gobierno.

LOS GOBIERNOS DEMOCRÁTICOS DE 1979 A 1982.

Gobiernos de la U.C.D. (1979-1982)

-El gobierno de Adolfo Suárez (1979-1981).

Cumplida su tarea constituyente, las Cortes fueron disueltas y se convocaron nuevas elecciones generales para el 1 de marzo de 1979 para constituir un parlamento. Las urnas volvieron a dala victoria a la U.C.D (no mayoría absoluta), seguida por el Partido Socialista. A distancia se situaban el Partido Comunista y Coalición Democrática (antigua AP).Nueve formaciones regionalistas, encabezadas por CiU, entraron en el Congreso.

En abril de 1979 se convocaron las primeras elecciones municipales democráticas, en la mayoría de las grandes ciudades el triunfo fue para la coalición izquierda (el PSOE y el PCE se presentaron coaligados), era un revés para el Gobierno.

La falta de cohesión de UCD y el paso del consenso de la etapa anterior se pasó al de confrontación, dificultaron la labor de gobierno de Suárez. En los meses siguientes se recrudecieron los actos terroristas, la crisis económica se fue agravando, el proceso autonómico elevó las demandas de competencias por parte de las regiones, y provocó tensiones dentro de UCD y del gobierno.

En marzo de 1980 se celebraron las primeras elecciones autonómicas en Cataluña y en el País Vasco, que dieron el triunfo a los nacionalistas en los dos casos: Convergencia i Unió (CiU), con Jordi Pujol a la cabeza en Cataluña y Partido Nacionalista Vasco (P.N.V.) en el País Vasco.

Estos resultados no hicieron sino incrementar las tensiones en el interior de la U.C.D.

Paralelamente la oposición se crecía y en mayo de 1980 el líder socialista Felipe González presentó una moción de censura contra el gobierno de Suárez, aunque venció el presidente, la figura del líder de la oposición salió reforzada. Harto de toda esta situación Suárez dimitió el día 29 de enero de 1981. El rey designó a Leopoldo Calvo Sotelo como candidato a la presidencia. La segunda ronda para su investidura como presidente del Gobierno quedó fijada para el día 23 de febrero.

- El golpe de Estado del 23 de febrero de 1981).

Los militares más involucionistas organizan un golpe de Estado para acabar con la transición hacia la democracia. El momento propicio se presentó el día en el que Leopoldo Calvo Sotelo iba a ser investido presidente. Tres cabecillas dirigieron el pronunciamiento: el teniente coronel Antonio Tejero; el teniente general Milans del Bosch ; y el general de de división Alfonso Armada. La actuación del rey fue rápida y oportuna. Contacto con los mandos militares, para asegurarse su fidelidad, y luego se dirigió a la nación por televisión condenando el golpe, que fracasó.

- El gobierno de Calvo Sotelo (1981-1982)

El día 24 de febrero Calvo Sotelo era nombrado presidente de un gobierno que duraría año y medio y que estaría presidido por las disensiones internas en el seno de la UCD y tensa situación social. Durante su etapa de gobierno tuvo lugar la aprobación de muchos de los estatutos de. Autonomía. Se aprobó la ley del divorcio. Una de las últimas medidas de Calvo Sotelo fue la tramitación del ingreso de España en la OTAN, La medida fue masivamente criticada por la izquierda. La desintegración de la UCD culminó entre 1981 y 1982. El PSOE, por el contrario, asistía al reforzamiento del liderazgo de Felipe González En este contexto Calvo Sotelo convocó elecciones anticipadas para el 28 de octubre de 1982.

3ª Parte. Cuestiones (elija y responda a sólo 4 de las cuestiones propuestas con una extensión máxima de 10 líneas por cada una).

* Baldomero Espartero: fue un general español, que ostentó los títulos de Príncipe de Vergara, duque de la Victoria, duque de Morella, conde de Luchana y vizconde de Banderas, todos ellos en recompensa por su labor en el campo de batalla, en especial en la Primera Guerra Carlista, donde su dirección del ejército isabelino o cristino fue de vital importancia para la victoria final. Además, ejerció el cargo de virrey de Navarra (1836).

* Semana Trágica de Barcelona: Se conoce con el nombre de Semana Trágica a los acontecimientos desarrollados en Barcelona y otras ciudades de Cataluña, entre el 26 de julio y el 2 de agosto de 1909. El desencadenante de estos violentos acontecimientos fue el decreto del Primer Ministro Antonio Maura de enviar tropas de reserva a las posesiones españolas en Marruecos, en ese momento muy inestables, siendo la mayoría de estos reservistas padres de familia de las clases obreras.

* Alfonso XII: fue rey de España entre 1874 y 1885; era hijo de la reina Isabel II y de su marido, Francisco de Asís de Borbón. Su reinado dio inicio al periodo conocido como Restauración borbónica y concluyó con su muerte prematura a los 27 años, víctima de la tuberculosis. Fue sucedido en el trono por su hijo póstumo, Alfonso XIII, cuya minoría de edad estuvo encabezada por la regencia de su madre, la reina viuda, María Cristina de Austria.

* Frente Popular: fue una coalición electoral creada en enero de 1936 por los principales partidos de izquierda españoles. El 16 de febrero, conseguirá ganar las últimas elecciones



durante la Segunda República antes del golpe de Estado que produciría la Guerra Civil. El Frente Popular no se presentó en Cataluña, en donde una coalición equivalente llamada Front d'Esquerres, nucleada en torno a Esquerra Republicana de Catalunya, tomó su lugar. En Valencia también tomó el nombre de Front d'Esquerres.

* Adolfo Suárez : fue un político y abogado español, presidente del Gobierno de España entre 1976 y 1981. Suárez ,figura clave, más importante y positiva en el período histórico conocido como «Transición Española»

* Ilustración: Reformismo borbónico hace referencia al periodo de la historia de España iniciado en 1700, en que Carlos II, el último rey de la Casa de Austria de la Monarquía Hispánica, nombró en su testamento un mes antes de morir a Felipe V de Borbón como su sucesor —lo que provocó la Guerra de Sucesión Española (1701-1714)—, hasta las abdicaciones de Bayona de 1808 en las que Carlos IV y su hijo Fernando VII, que le había obligado a abdicar en su persona dos meses antes (Motín de Aranjuez), cedieron bajo presión a Napoleón Bonaparte sus derechos a la Corona, que este a su vez pasó a su hermano José I Bonaparte, lo que dio inicio a la Guerra de Independencia Española

* Pragmática Sanción: es la pragmática promulgada por el rey que incumbe a aspectos fundamentales del Estado, regulando cuestiones tales como la sucesión dinástica u otras. Suelen identificarse por la fecha en que fueron decretadas. Prerrogativa legislativa que utiliza la Corona desde la Edad Media para publicar leyes no sancionadas por las Cortes

* División Azul: fue una unidad de voluntarios españoles que formó una división de infantería dentro de la Wehrmacht, el ejército alemán del Tercer Reich. Fue constituida con el objetivo de luchar contra la Unión Soviética en la Segunda Guerra Mundial. Entre 1941 y 1943, cerca de 50 000 soldados españoles participaron en diversas batallas, relacionadas fundamentalmente con el sitio de Leningrado.